

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Samaná, Caldas, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 402
Proceso: Ejecutivo
Rad. 2021-00066-00

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Dado que el fin del proceso ejecutivo no es otro que la solución del crédito pendiente y la manifestación contenida en el memorial que precede es inherente a lo solicitado en la demanda, esa aseveración refleja simplemente la realidad de que a la fecha ha sido cubierto el crédito cobrado en su totalidad. Por lo anterior, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor ALEXIS DE JESÚS GIRALDO GONZALEZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Levantar el embargo y secuestro que obra sobre el predio rural denominado “El Diamante”, ubicado en la vereda la Reina del Municipio de Samaná Caldas, mediante escritura pública 098 del 25 de julio de 2015, matrículas inmobiliarias No. 114-111 de propiedad del señor ALEXIS DE JESÚS GIRALDO GONZALEZ identificado con C.C. No. 98.676.572. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Requerir al secuestre designado para que proceda a la entrega y a presentar informe de gestión.

CUARTO: Con las constancias de rigor archivar el expediente, previas las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
J U E Z

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 80

De la presente fecha. 06-06-2022

Secretario  _____